

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 125 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña María Olvido Martínez Díaz, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, de fechas 22 de enero de 1972 y 2 de marzo del mismo año, por el que se deniega a la recurrente autorización para dedicarse en su domicilio a la actividad de peluquería y se acuerda la clausura inmediata de dicha actividad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de junio de 1972.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de notificación

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 25 de 1972, por medio de la presente se notifica al encartado en las mismas, Orlando Angel Lozano Suárez, domiciliado últimamente en Gijón, y actualmente en paradero desconocido, que por auto de 31 de mayo último, dictado en aquéllas, se acordó ponerle de manifiesto

lo actuado, para que en plazo de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en forma al referido encartado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones.

#### DE GIJON

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 206/72, recayó la siguiente: Provincia del Juez, señor González Pondal. Gijón a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos. Archívese las actuaciones previa notificación al señor Fiscal, y a la denunciante por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma dicho señor Juez y doy fé.—F. G. Pondal.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, Custodia Díaz Expósito e ignorado paradero, expido el presente en Gijón a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón, por resolución de esta fecha, en autos de juicio de menor cuantía números 141/72, promovidos por el Procurador con Juan-Blas Larrauri Legarreta en nombre y representación de "Auto Recambios Echevarría, S. A.", de Gijón, sobre reclamación de 75.000 pesetas, por la presente se emplaza a los demandados don Antonio Fernández Castañón y su esposa doña Erundina Hévia, mayores de edad, vecinos de Gijón que últimamente tuvie-

ron su domicilio en calle Alarcón, número 4, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y en mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Gijón a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 9 del corriente año, por imprudencia, se cita al acusado Juan Andrés Carretero Moreno, de 28 años, sacerdote o ex sacerdote, natural de Lozoyuela (Madrid) y con último domicilio en Collado Villalba, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión acordada en la indicada causa, bajo los apercibimientos del caso.

Dado en Grado a 20 de junio de 1972.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 166 de 1972, se cita a Manuel Soto González, de treinta años, casado, soldador, hijo de Laureano y Josefa, natural de Grandas de Salime y vecino de Alemania; y a Alicia Soto de Méndez, de cuarenta y tres años, casada, hija de Laureano y Josefa, natural de Grandas de Salime y vecina de la Argentina, y a Graciela Méndez Soto, hija de la anterior y con igual domicilio, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, com-

parezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidas por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado a 22 de junio de 1972.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas número 149 del corriente año, se cita a Segundo Rodríguez Rodríguez, de 24 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y Domitila, vecino de Castañedo (Pola de Allande), en la actualidad en la República de Santo Domingo, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a 22 de junio de 1972.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

En cumplimiento del art. 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego (Oviedo), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 27 de junio de 1972.—  
El Presidente, P. D. José M. Man-  
jón. — El Secretario, Ignacio Me-  
drano.

— : —  
Anuncios

Solicitada por don Angel Her-  
nández Martín, en representación  
de Construcciones Govasa, S. A.,  
la devolución de la fianza que ha-  
bía constituido para responder de  
su gestión como adjudicatario de  
las obras de adaptación y refor-  
ma del actual edificio destinado  
a lavadero y costurero para la  
sección de convalecientes de mu-  
jeres en el Hospital Psiquiátrico,  
se abre información pública por  
término de quince días hábiles a  
partir de la publicación de este  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, a fin de que du-  
rante dicho plazo quienes creye-  
ren tener derecho exigible al ad-  
judicatario por razón del contra-  
to garantizado, pueden presentar  
reclamaciones en el Palacio Pro-  
vincial, advirtiéndose que de no  
hacerlo dentro del plazo señalado  
se entenderá que no hay reclama-  
ción alguna.

Oviedo, 28 de junio de 1972.—  
El Presidente.

— : —  
Solicitada por don Angel Her-  
nández Martín, en representación  
de Construcciones Govasa, S. A.,  
la devolución de la fianza que ha-  
bía constituido para responder de  
su gestión como adjudicatario de  
las obras de adaptación y refor-  
ma de los sótanos de los actua-  
les edificios a Clínicas para te-  
rapia ocupacional geriátrica en el  
Hospital Psiquiátrico, se abre in-  
formación pública por término de  
15 días hábiles a partir de la pu-  
blicación de este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
a fin de que durante dicho plazo  
quienes creyeran tener derecho  
exigible al adjudicatario por ra-  
zón del contrato garantizado, pue-  
den presentar reclamaciones en  
el Palacio Provincial, advirtiéndose  
que de no hacerlo dentro del  
plazo señalado se entenderá que  
no hay reclamación alguna.

Oviedo, 28 de junio de 1972.  
El Presidente.—El Secretario.

— : —  
SERVICIO DE COOPERACION

Aprobados los Pliegos de con-  
diciones que habrán de regir en  
los trabajos de levantamiento fo-  
togramétrico de 211.000 He. en  
la provincia, se exponen al públi-  
co durante ocho días a efecto  
de reclamaciones, de conformi-  
dad con lo establecido en el ar-

tículo 312 de la Ley de Régimen  
Local.

Oviedo, 30 de junio de 1972.  
El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUS-  
TRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Con esta fecha, esta Delega-  
ción Provincial ha acordado lo  
siguiente:

“Por don Jesús Riva Batalla,  
como Ingeniero Director de  
Minero Siderúrgica de Ponfe-  
rrada, S. A.” se solicita autori-  
zación de ocupación temporal  
de las fincas que se relacionan  
a continuación con el fin de  
realizar tres sondeos mecánicos  
para la investigación de espató-  
flúor en la concesión de explo-  
tación minera, denominada  
Urai I, sita en los términos mu-  
nicipales de Llanera, Gijón,  
Oviedo y Siero, al amparo de  
los artículos 108 y siguientes de  
la Ley de 16 de diciembre de  
1954 y concordantes de su Re-  
glamento de 26 de abril de 1957.

Se somete la referida preten-  
sión a información pública du-  
rante el plazo de diez días há-  
biles con el objeto de que los  
interesados puedan alegar lo  
que estimen conveniente o su  
derecho.

Relación de fincas

— Fincas números 179 y 190  
del polígono 24. Propietarios se-  
gún el parcelario del Instituto  
Geográfico y Catastral: don  
Celestino Menéndez Suárez.  
Propietario actual (probable):  
doña Leonor García Bango. Lin-  
deros: al norte, con don Santi-  
ago Lorenzo Martínez, terrenos  
de la misma propiedad, y don  
Celestino Menéndez Suárez; al  
este, con don Celedonio Díaz  
Alvarez, don Victor Rodriguez,  
don José Argüelles, doña Luisa  
Martínez, don Celestino Riesgo,  
don Jesús Lopez y don José Ma-  
nuel de Fernando; al sur, con  
doña Cecilia Suárez, municipio,  
camino de La Vega a Robledo y  
terrenos de la misma propie-  
dad; y al oeste, con don Lau-  
reano Menéndez. Superficie a ocu-  
par aproximadamente: 300 me-  
tros cuadrados en terrenos de-  
dicados a pasto.”

Lo que se hace público para  
general conocimiento.

Oviedo, 24 de junio de 1972.  
El Delegado provincial, Luis  
Fernández Velasco.

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco,  
Delegado provincial del Mi-  
nisterio de Industria de la De-  
legación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fe-  
lipe Valdés Suárez, vecino de  
Gijón, Avenida de Castilla, nú-  
mero 7, 10-D, solicita un permiso  
de investigación de mineral  
de cobre, plomo y cinc de 147.275  
hectáreas de extensión que se  
denominará “Felipe”, y sito en  
el paraje llamado San Martín  
de Luiña, Soto de Luiña, Nove-  
llana, Ballota, C a d a vedo, etc.,  
parroquia de Soto de Luiña, San  
Martín de Luiña, Novellana, Ba-  
llota, Arcallana, etc, del término  
municipal de Pravia, Cudillero,  
Luarca, Navia, Salas, Tineo, Vi-  
llayón, Boal, Illano, Pesoz, Allan-  
de, Belmonte de Miranda y  
Grado.

Verifica su designación de la  
forma siguiente:

Se tomará como punto de  
partida, el vértice geodésico de  
tercer orden llamado Serrente,  
de 702 metros de altitud, y si-  
tuada 1.500 metros al este, apro-  
ximadamente, de la villa de Bel-  
monte, capital del término mu-  
nicipal del mismo nombre de  
esta provincia de Oviedo. Desde  
punto de partida a primera es-  
taca, se medirán 1.100 metros al  
este; de primera a segunda,  
33.500 metros, norte; de segun-  
da a tercera, 500 metros, oeste;  
de tercera a cuarta, 1.000 me-  
tros al sur; de cuarta a quinta,  
1.000 metros, oeste; de quinta a  
sexta, 1.500 metros, norte; de  
sexta a séptima, 2.000 metros,  
oeste; de séptima a octava, 500  
metros, norte; 8 a 9, 500 metros,  
oeste; 9 a 10, 500 metros, norte;  
10 a 11, 1.000 metros, oeste; 11  
a 12, 1.500 metros, sur; 12 a 13,  
1.000 metros, oeste; 13 a 14, 500  
metros, sur; 14 a 15, 1.000 me-  
tros, oeste; 15 a 16, 500 metros,  
sur; 16 a 17, 1.500 metros, oeste;  
17 a 18, 500 m., sur; 18 a 19, 500  
metros, oeste; 19 a 20, 500 me-  
tros, sur; 20 a 21, 2.000 metros,  
oeste; 21 a 22, 500 metros, sur;  
22 a 23, 1.500 metros, oeste; 23  
a 24, 500 metros, sur; 24 a 25,  
2.000 metros, oeste; 25 a 26, 500  
metros, norte; 26 a 27, 4.500 me-  
tros, oeste; 27 a 28, 500 metros,  
sur; 28 a 29, 1.000 metros, oeste;  
29 a 30, 500 metros, norte; 30 a  
31, 500 metros, oeste; 31 a 32,  
500 metros, norte; 32 a 33, 1.000  
metros, oeste; 33 a 34, 500 me-  
tros, norte; 34 a 35, 2.000 me-  
tros, oeste; 35 a 36, 2.000 m., sur;  
36 a 37, 4.500 metros, oeste; 37  
a 38, 500 metros norte; 38 a 39,

2.500 metros, oeste; 39 a 40, 500  
metros, norte; 40 a 41, 2.500 me-  
tros, oeste; 41 a 42, 500 metros;  
norte; 42 a 43, 1.500 metros, oes-  
te; 43 a 44, 1.000 metros, norte;  
44 a 45, 4.000 metros, oeste; 45  
a 46, 1.000 metros, sur; 46 a 47,  
3.000 metros, oeste; 47 a 48,  
15.500 metros, sur; de 48 a 49,  
4.500 metros, oeste; de 49 a 50,  
5.000 metros, sur; de 50 a 51,  
8.000 metros, oeste; de 51 a 52,  
11.000 metros, sur; de 52 a pun-  
to de partida, se medirán 52.900  
metros al este; cerrándose así  
el perímetro de las 147.275 hec-  
táreas solicitadas. Los rumbos se  
refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber que  
con fecha 20 de junio de 1972  
ha sido definitivamente admiti-  
da dicha solicitud, salvo mejor  
derecho y sin perjuicio de ter-  
cero, habiéndole correspondido  
el número 30.030 de registro, y  
asimismo declarado abierto su  
periodo de información, por lo  
que se extiende el presente edic-  
to, que se expondrá por espacio  
de treinta días en la tabla de  
anuncios de esta Sección de Mi-  
nas y en la del Ayuntamiento de  
Pravia, Cudillero, Luarca, Na-  
via, Salas, Tineo, Villayón, Boal,  
Illano, Pesoz, Allande, Belmon-  
te de Miranda y Grado, anun-  
ciándose además en los Boletines  
Oficiales de la provincia y  
del Estado, para que si alguna  
persona tuviera que oponerse,  
lo verifique mediante escrito  
presentado en esta Sección de  
Minas, dentro de los treinta  
días siguientes a la fecha de su  
publicación o durante la expo-  
sición de los edictos.

Oviedo, 26 de junio de 1972.  
Luis Fernández Velasco.

— : —  
Anuncio

Relación del comienzo de las  
operaciones de reconocimiento  
y demarcación, en su caso, que  
se ha de llevar a cabo por el  
personal facultativo de esta De-  
legación el día 22 de agosto de  
1972.

Número 29.851. Nombre: “As-  
turias Oeste”. Concejos: Santa  
Eulalia de Oscos, Villanueva de  
Oscos, San Martín de Oscos, Pe-  
soz, Grandas de Salime, Allan-  
de, Tineo, Ibias, Degaña, Can-  
gas del Narcea, Somiedo, Bel-  
monte de Miranda, Grado, Yer-  
nes y Tameza, Teverga, Proaza,  
Quirós y Lena (Oviedo), Fonsa-  
grada, Negueira de Muñiz, Na-  
via de Suarna, Becerreá y Cer-  
vantes (Lugo), Candín, Peran-  
zanes, Páramo del Sil, Palacios

del Sil, Villablino, Cabrillanes, San Emiliano, Láncara de Luna y Rodiezmo (León). Parajes: El Castro, San Mamel, Labiarón, Argul, Villamayor, Sarzol, Porciles, Morentan, Tablado, Jarcelei, Bustariego, Villamoso, Las Villas, Trabada, Sobrandio, Bermiego, Tuiza y otros (Oviedo), Fonsagrada, Valera, Prebello, Chao, Moreira y otros (Lugo), Balonca, Villarbón, Guimara, Anllarinos, Mataotero, La Paulina, San Félix de Arce, Torrebarrio, Sena de Luna, San Martín de la Tercia y otros (León). Interesado: Mitiémar, S. A.

Oviedo, 27 de junio de 1972. El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: C. Colectivo.

Expediente: 21/71.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo, de ámbito provincial para las empresas Consignatarias de Buques, sobre incremento de la tabla salarial, en función del índice del coste de vida, según lo estipulado en el artículo 11) del texto de dicho Convenio.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 24 de abril de 1958, y Reglamento de 22 de julio del mismo año, acuerda: aprobar, con efectos al día primero de julio del presente año, el acuerdo de la Comisión Mixta de Vigilancia, del Convenio Colectivo de las empresas Consignatarias de Buques de Asturias de 10 de agosto de 1971; y como consecuencia del mismo, el artículo 6.º) del Convenio queda redactado de la forma que a continuación se indica:

"Artículo 6.º — Remuneraciones.—El cuadro de remuneraciones quedará redactado conforme se inserta a continuación:

TITULADOS:	Pesetas
Meramente asesores ... ..	12.118
Colegiados ... ..	14.824
ADMINISTRATIVOS:	
Jefe de sección ... ..	14.797
Jefe de sección (1) ... ..	13.741
Jefe de negociado ... ..	12.803
Oficial ... ..	10.636
Oficial (1) ... ..	8.954
Auxiliar ... ..	6.200
Auxiliar mecanógrafo ... ..	5.585
Aspirante de 14 años ... ..	3.569

Aspirante de 15 años ... ..	3.618
Aspirante de 16 años ... ..	3.796
Aspirante de 17 años ... ..	3.910
Telefonista ... ..	5.864

#### SUBALTERNOS:

Conserje ... ..	6.997
Cobrador ... ..	6.244
Ordenanza ... ..	6.027
Portero ... ..	5.812
Sereno ... ..	5.812
Botones o recadero 14 años ... ..	2.261
Botones o recadero 15 años ... ..	2.261
Botones o recadero 16 años ... ..	3.849
Botones o recadero 17 años ... ..	3.849
Mujer de limpieza ... ..	4.670

#### SERVICIOS VARIOS:

##### Categorías básicas

Encargado de sección ... ..	9.038
Oficial de primera ... ..	7.441
Oficial de segunda ... ..	7.114
Oficial de tercera ... ..	6.497
Peón ordinario ... ..	5.843
Aprendiz de 14 años ... ..	2.335
Aprendiz de 15 años ... ..	2.335
Aprendiz de 16 años ... ..	3.914
Aprendiz de 17 años ... ..	3.914
Categorías asimiladas	
Conductor de camión ... ..	7.161
Conductor de turismo ... ..	7.161
Manipulante ... ..	6.074
Encargado almacén, almacenero	7.078
Mozo de almacén ... ..	6.170
Cosedora ... ..	5.414

(1) Que tuvieran categoría de segunda o de auxiliar ha entrar en vigor la Ordenanza.

Así lo dispongo por el presente acuerdo, en Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo.

— : —

Referencia: C. Colectivo.

Expediente: 30-72.

Visto el expediente de convenio colectivo sindical de la empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y su personal, suscrito el día 28 de abril de 1972.

Resultando: Que con fecha 26 de mayo de 1972, tuvo entrada en esta Delegación, escrito de la Organización Sindical, en el que se hacía constar que por concurrir el supuesto previsto en el apartado b) del artículo 2, número 2 del Decreto-ley 22/69 de 9 de diciembre, el convenio de referencia había sido elevado a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, por conducto del Sindicato Nacional de Aguas, Gas y Electricidad, a fin de que por la misma, se dictase el acuerdo pertinente.

Resultando: Que con el citado Convenio, previo informe de la Subcomisión de Salarios, fue ele-

vado a la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, la que en su reunión del día 16 de junio de 1972, dio su conformidad al mismo, continuándose su tramitación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver lo acordado en el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de 24 de abril de 1958, y en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia a que alude el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conformes las condiciones económicas pactadas, a lo prevenido en el Decreto-Ley número 22/1969 de 9 de diciembre, procede declarar su aprobación.

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero. — Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Hidroeléctrica del Cantábrico y su personal, suscrito el día 28 de abril de 1972.

Segundo. — Notificar la presente resolución a las partes interesadas por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y Orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de junio de 1972.—El Delegado de Trabajo.

#### Acta de otorgamiento

En la Casa Sindical de Oviedo, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, reunida en la sala de juntas de la planta segunda la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", presidida por don Manuel Montoto Quintero, Secretario provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos, asistido del Secretario don Mario Blanco Suárez, e integrada por los vocales:

Don Martín González del Valle y Herrero, don Ramón Hernández-Vaquero Fernández, don

Isaac Alvarez-Santullano y Alvarez, don Francisco Casariego Hernández - Vaquero, don José García-Bernardo y de la Sala, en representación de la empresa, y

Don Víctor González Suárez, don Luis Prendes García, don Celestino Izquierdo Martínez, don José Ramón González González, don Valentín Vega García, don José María Alonso García, en representación de los trabajadores.

Por manifestación unánime de las partes y en toda su extensión, como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, acuerdan el siguiente:

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A."

##### CAPITULO I

Artículo 1.º—Objeto.—El presente Convenio Colectivo Sindical tiene por objeto conseguir unas relaciones de trabajo entre la empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", y sus trabajadores, lo más correctas y armónicas posibles, fomentando el sentido de la comunidad de trabajo y la mejora del nivel de vida de los trabajadores, acomodándola, en lo posible, a las exigencias actuales en consonancia con el coste de vida.

Art. 2.º—Ambito de aplicación. Cualquiera que sea el centro de trabajo y la Ordenanza Laboral de Trabajo aplicable, afecta a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa, incluso el personal eventual, aprendices y personal de nuevo ingreso, sin más excepciones que las contenidas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º—Vigencia.—El presente Convenio entra en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta y dos y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Art. 4.º—Prórrogas. — Extinguido el plazo de vigencia el Convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no se solicite, en forma legal, su resolución, con una antelación, al menos, de tres meses a la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º—Legislación.— En todo lo que no se prevea expresamente en el texto del presente

Convenio, será de aplicación la legislación vigente.

**CAPITULO II**

Art. 6.º—Sueldos mínimos.—A partir de primero de enero de 1972 se establece un aumento del diez por ciento (10%), sobre la tabla salarial que como anexo único se acompaña, que se abonará en cada una de las doce pagas de los meses naturales del año en las cuatro pagas extraordinarias y en la participación de beneficios.

Los nuevos sueldos resultantes, se aumentarán en un seis por ciento (6%), a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres.

Art. 7.º—Recuperación de fiestas.—Las fiestas declaradas como recuperables, se considerarán todas como abonables.

Art. 8.º—Viviendas.—La empresa concederá un anticipo reintegrable de doscientas mil pesetas (200.000), a cada trabajador que solicite la adquisición de una vivienda. Estos anticipos deberán ser amortizados en un tiempo que no exceda de 12 años, y no devengarán interés alguno.

Art. 9.º—Sustitución y compensación de retribuciones.—Las remuneraciones establecidas en el presente Convenio sustituyen y compensan en su conjunto a todas las retribuciones y emolumentos de carácter salarial o extrasalarial que viniera devengando el personal con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio, excepto horas extraordinarias y dictas, ya lo fueran por virtud de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Energía Eléctrica y disposiciones laborales concordantes, Convenios Colectivos anteriores y Reglamentos de Régimen Interior o por pacto individual o concesión graciable de la empresa, sin que, en ningún caso, el trabajador pueda sufrir disminución en la retribución global anual que disfrute.

Art. 10.—Condición mas beneficiosa. — Los trabajadores que, a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo Sindical, tuviesen condiciones superiores a las establecidas en el mismo, la empresa las seguirá manteniendo.

**Cláusula especial**

Las partes contratantes y, expresamente, cada vocal por separado, hacen constar que el conjunto de este Convenio Co-

lectivo Sindical, no repercutirá en las tarifas eléctricas que la empresa aplica a los usuarios de estos servicios.

Y en prueba de conformidad de todo lo pactado en este Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", y sus trabajadores, lo firman conmigo, el señor Presidente, Asesor Social y Vocales representantes legales de ambas partes deliberantes, de lo que yo, Secretario, doy fe. Siguen las firmas.

**"HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S. A."**

TABLA DE SALARIOS MINIMOS EN 31 DE DICIEMBRE 1971

	Pesetas
Letrado jefe	348.000
Letrados	220.000
<b>PERSONAL TECNICO:</b>	
1.ª categoría A	324.000
1.ª categoría B	238.000
2.ª categoría	173.000
3.ª categoría	153.000
4.ª categoría	113.000
5.ª categoría	101.000
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>	
Jefe de grupo	302.000
Jefe de sección	171.000
Subjefe de sección	166.000
Oficial primero	122.000
Oficial segundo	109.000
Auxiliar	96.000
Telefonista	94.000
<b>AUXILIARES OFICINA:</b>	
Encargados de almacén	104.000
Cobradores	98.000
Lectores	98.000
Agentes especialistas	96.000
Almaceneros	96.000
<b>PERSONAL SUBALTERNO:</b>	
Conserjes	104.000
Ordenanzas	96.000
Guardas, vigilantes, serenos	96.000
<b>PROFESIONALES DE OFICIO:</b>	
Capataces y contramaestres	117.000
Oficial primero	106.000
Oficial segundo	100.000
Oficial tercero	96.000
<b>PEONAJE:</b>	
Capataces	98.000
Peones especialistas	95.000
Peonse	93.000
<b>PERSONAL DE GAS:</b>	
Técnico ayudante primera	238.000
Técnico ayudante segunda	173.000
Técnico ayudante tercera	153.000
Especialista práctico primera	106.000
Especialista práctico segunda	100.000
Especialista práctico tercera	96.000
<b>DEPENDENCIA MERCANTIL:</b>	
Viajante	108.000
Dependiente mayor	130.000

Dependiente	100.000
Ayudante dependiente	93.000
Personal auxiliar	96.000
Auxiliares de caja	94.000
Auxiliares administrativos	96.000
Aspirante dependiente	70.000
Mozo de almacén	94.000

**PERSONAL DE LIMPIEZA:**

Limpiadoras	93.000
<b>APRENDICES:</b>	
De primer año	43.000
De segundo año	47.000
De tercer año	60.000
De cuarto año	70.000

**PERSONAL SANITARIO:**

Médicos	145.000
Practicantes	120.000

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE CARREÑO**

**Información pública**

De acuerdo con el artículo 30, 2-a, del Reglamento de Actividades molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez (10) días, en relación a expediente promovido por la Sociedad Anónima de Montajes y Construcciones, para la apertura de un taller, en las inmediaciones del km. 7 del C. V. de Candás a la C. N. 632, para quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candás, 28 de junio de 1972.—  
El Alcalde.

**DE GOZON**

**Anuncio de subasta**

Se anuncia la siguiente:

1.—Objeto.—Obras de ampliación de la red de aguas y alcantarillado de La Vallina.

2.—Tipo de licitación.—114.000 pesetas.

3.—Plazo de ejecución. — Dos meses.

4.—Pagos.—Mediante certificaciones de obras. Existe crédito suficiente en la partida 6.2.88.1 del presupuesto ordinario.

5.—Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal durante las horas hábiles, pudiéndose interponer reclamaciones durante un plazo de ocho días.

6.—Garantías. — La provisional de 2.280 pesetas; la definitiva, el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

7.—Presentación de proposiciones.—Durante las horas hábiles de los 20 días siguientes al del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o de quien represente), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta de la obra de ampliación de la red de aguas y alcantarillado de La Vallina, acepta dicho pliego y se compromete a ejecutar dicho contrato por un importe de..... pesetas. Lugar, fecha y firma.

8.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo al que se refiere la anterior norma.

Luanco, 27 de junio de 1972.  
El Alcalde.

— : —

**Edicto**

Aprobado inicialmente el cambio de calificación de la zona especial establecida en el Plan General Ordenación de Luanco en zona próxima al Puerto del Gayo, lindante con la avenida Calvo Sotelo y su conversión en zona residencial de un volumen de edificabilidad de 2 m3. por m2, conforme a lo solicitado por don Javier García-Pumarino González, se abre un período de información pública de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Luanco, 27 de junio de 1972.—  
El Alcalde.

**DE GRADO**

**Edicto**

Dictaminada favorablemente la cuenta general del Presupuesto extraordinario de adquisición de solares, se expone al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen referido de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán en las oficinas municipales los reparos y observaciones que puedan hacerse por escrito, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 28 de junio de 1972.—  
El Alcalde.